RESOLUCIÓN Nº 3106/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "COMERCIAL SAN LORENZO" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/17, PARA EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES" (ID Nº 320925).-

Ciudad del Este, 19 de abril del 2017.-

VISTA: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº. 381/17 de fecha 19.04.2017 solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por Resolución Nº 2353/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES" (ID Nº 320925), POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 10/17", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiendo presentado como único oferente con su propuesta la firma "Comercial San Lorenzo"

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 2353/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta: ***...///... Recomendando adjudicar en la Contratación Directa Nº 10/17 "Servicio de recarga y mantenimiento de extintores" a la Empresa San Lorenzo por la suma de Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal...//.,*** recomendación a la que *se adhieren la Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el **Objeto de Gasto 350 30 001- "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES".** al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización del servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3106/I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación por **Contratación Directa 10/17 para el "*Servicio de recarga y mantenimiento de extintores*" (ID Nº 320925)** ***a la Empresa Comercial San Lorenzo*** **con RUC Nº 453112-4,** representada legalmente por el Sr. Faustino Ramírez Almada con C.I. Nº 453.112, por la suma total de Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- **DESIGNAR** al Federico A. Rodríguez,, Jefa de la División Bienes Patrimoniales, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CIUD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 276/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 3106/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "COMERCIAL SAN LORENZO LA LICITACION VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 10/17, PARA EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES" (ID Nº 320925).-

VISTO: El Mensaje Nº **171/I.M.** Por el cual la Intendencia Municipal remitir la RESOLUCION Nº 3106/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "COMERCIAL SAN LORENZO LA LICITACION VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 10/17, PARA EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES" ID Nº 320925, solicitando la aprobación de la adjudicación y la homologación del contrato pert5inente, conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Que, la fuente de financiamiento Recursos Propios. Que obra el acta de apertura de sobres ofertas presentándose una sola Firma oferente **"COMERCIAL SAN LORENZO"**, con una propuesta económica menor, y de conformidad a disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003, su art. 63 del decreto reglamentario Nº 21.909/03 y la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, y el dictamen favorable de las Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 09 de Mayo de 2017, según Acta Nº 068; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 3106/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "COMERCIAL SAN LORENZO LA LICITACION VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 10/17, PARA EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES" (ID Nº 320925), por un monto de Gs. 13.000.000 Guaraníes Trece Millones, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo, conforme a la Ley 3966/10 Órgano Municipal, disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 276/2017 J.M

Ciudad del Este, 11 de mayo del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal